1. NOMBRE:

CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S. - NIT 901.081.761-1

2. OBJETO:

Prestar los servicios para desarrollar y ejecutar el Protocolo para la prevención de delitos contra la vida.

3. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA

Para el presente proceso de contratación, dadas las actividades a desarrollar en la ejecución del mismo, se requiere de una Persona Jurídica con idoneidad y experiencia relacionada o en actividades similares a las que se ejecutarán en el presente contrato, además, que las obligaciones derivadas del mismo y que tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Adicional, esta persona jurídica debe contar con la experiencia, el personal, la capacidad logística, organizativa, técnica, administrativa y financiera para el desarrollo y ejecución del "Protocolo para la prevención de delitos contra la vida", que guarda importancia de gran envergadura no solo para la Secretaría de Seguridad y Convivencia sino para la ciudad y comunidad en general.

Así mismo, deberá contar con una capacidad técnica instalada, incluido el equipo técnico e idóneo para cumplir a cabalidad las actividades y la entrega de productos que aseguren el cumplimiento de los fines trazados por la administración en el presente proceso, ello conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones. Además de contar con los recursos estructurales y organizacionales para enfrentar retos de esta índole que, por su naturaleza y contexto social y particularidades, requiere afrontar las necesidades y desafíos con conocimientos amplios sobre abordaje emocional, familiar, grupal y de normativa vigente, entre otros.

El presente contrato exige una experiencia mínima de cuatro (04) años relacionada con el manejo, desarrollo y ejecución de programas con población vulnerable, que procuren una mejor calidad de vida de este tipo de población y que desde su objeto social cuente con la capacidad de brindar servicios de alojamiento o estadía, alimentación y asesorías.

Por las razones expuestas, la selección de contratista para la ejecución de este Protocolo, corresponde a la modalidad de Contratación Directa - Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en razón a la especificidad del objeto contractual, por lo que, teniendo claro lo anterior y atendiendo a la satisfacción de la necesidad, la Secretaría de Seguridad y

Convivencia, estima conveniente la contratación de una persona jurídica con amplia experiencia e idoneidad para desarrollar el proyecto expuesto en los estudios y documentos previos, con énfasis en el acompañamiento a personas en estado de vulnerabilidad y/o por la vulnerabilidad de sus derechos fundamentales, toda vez que la administración distrital no cuenta con la estructura necesaria para el desarrollo de un proyecto de esta especificidad, teniendo en cuenta que, de acuerdo con los requerimientos que demanda la ejecución y aplicación del *Protocolo de prevención de delitos contra la vida: Homicidios y Feminicidios*, se requiere un contratista con la estructura logística, capacidad técnica-administrativa instalada, suficiente y calificada que logre una eficiente, oportuna y adecuada ejecución contractual; por ello el CONTRATISTA debe ser elegido partiendo de la idoneidad, experiencia relacionada, en atención a la población vulnerable a atender, cuyos derechos fundamentales se vean afectados a raíz de los conflictos, amenazas y situaciones que pongan en peligro su vida y su integridad; apoyando para garantizar su dignidad humana a través de servicios de atención básica, así como la atención psicosocial y apoyo jurídico en las rutas de atención y la disposición de un lugar en condiciones dignas, con el fin de garantizar que los objetivos trazados por el protocolo se consigan y que la protección de la vida y la prevención de violencias se materialicen.

Desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito se tiene la necesidad de desarrollar actividades que permitan la protección y defensa de derechos de los habitantes de la ciudad que se encuentran en situaciones complejas y en alto estado de vulnerabilidad.

Es así, como desde agosto de 2017, el Distrito viene apoyando a víctimas potenciales de homicidio en la ciudad de Medellín y que carecen de redes de apoyo o que aun teniéndolas, acudir a ellas implicaría un riesgo para la integridad de quienes componen esa red de apoyo, todo ello a través del "*Protocolo para la prevención de delitos contra la vida: Homicidios y Feminicidios*", el cual consiste en brindar acompañamiento jurídico y psicosocial, así como apoyar mediante servicios logísticos de seguridad y convivencia a las necesidades básicas primarias, de acuerdo con las necesidades propias de cada situación; todo ello en procura de preservar el orden público y garantizar la protección y la seguridad de las personas, correspondiendo a derechos fundamentales del ciudadano y que se encuentran bajo la responsabilidad del Estado, aunado ello, a los tratados internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia y soportado especialmente en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

Desde la Secretaría, se tiene la necesidad de contratar la *"Prestación de los servicios para desarrollar y ejecutar el Protocolo para la prevención de delitos contra la vida: Homicidios*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y Feminicidios", y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en la Secretaría de Seguridad y Convivencia:

☐ No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

☑ El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

☐ Personal de planta insuficiente

Razón por la cual se tiene la necesidad realizar la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión contempladas en el objeto del proceso en mención.

4. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PERSONA JURÍDICA

El futuro contratista cuenta con la capacidad técnica, organizacional, estructura y experiencia requerida por la Entidad, para atender las necesidades expuestas en el documento de estudios previos, así como la idoneidad, reconocimiento y experiencia específica y relacionada que debe tener el contratista para realizar la ejecución y desarrollo del "*Protocolo para la prevención de delitos contra la vida*". La Secretaría de Seguridad y Convivencia estima adecuado, pertinente y oportuno, basado en los requerimientos enunciados, contratar con la empresa CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S.

Esta Sociedad, identificada con el NIT 901.081.761-1, creada mediante documento privado, de los accionistas, en mayo 07 de 2017, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín en mayo 22 de 2017, en el libro 9, bajo el número 13078, se constituyó una sociedad comercial por acciones simplificada denominada: "CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S", con experiencia en el mercado desde dicha fecha, lo cual significa un compromiso en el cumplimiento de su objeto social que, conforme con el certificado de existencia y representación legal, corresponde a:

"*A) Brindar servicios de alojamiento, alimentación, recreación, para todo tipo de población. B) La Producción y comercialización de alimentos para el consumo humano. C) Representación y asesoría, asistencia, consultoría, asesoría técnica, jurídica, financiera, comercial, económica, de imagen, tecnológica, industrial, de posicionamiento de productos, mercancías y bienes de todo tipo. D) Introducción, demostración de*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

productos y posicionamiento de imagen. E) Las negociaciones nacionales e internacionales. F) La representación en eventos, ferias, congresos, foros, simposios y desfiles. Todo lo anterior para empresas, corporaciones, instituciones, compañías, fundaciones, EAT, cooperativas, a nivel local, municipal, departamental, regional, polos de desarrollo regional, nacional e internacional. Dar o tomar en arrendamiento locales comerciales y dar en arrendamiento, usufructo o a cualquier otro título oneroso áreas, secciones puestos o puntos de venta dentro de sus establecimientos comerciales, dotaciones, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías y a la prestación de servicios complementarios. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores, o valores que a juicio de la asamblea de socios sirvan para la realización del objeto social, o como inversión de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos autorizados por la ley, o como utilización rentable y transitoria de fondos o disponibilidades no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales, siempre que en éste último caso los valores de que se trata tengan liquidez inmediata; o servicios comprendidos dentro del giro social y celebrar toda clase de contratos relacionados con la distribución o venta de bienes o servicios, tales como compraventa, suministro, mandatos, agencia comercial, consignación, etc. Construir compañías filiales para el desarrollo de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social o asociarse con terceros para los fines o fusionarse con esas u otras compañías, o absorberlas, adquirir marcas, nombres comerciales u otros derechos de propiedad industrial, explotarlos o conceder su explotación a terceros; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social o tengan por objeto ejercer derechos o cumplir obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad."

Adicional a ello, cuenta con experiencia relacionada con la atención a personas vulnerables y específicamente con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, la cual se verifica con las certificaciones aportadas y aquellas que reposan en los expedientes contractuales del Distrito de Medellín, con lo que se da cuenta de la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual; de igual manera, cuenta con experiencia en coordinación de programas de protección, atención a población en la ruta de Justicia y Paz, víctimas del conflicto armado, prevención de la violación de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en el marco del conflicto armado. Así las cosas, el Distrito de Medellín, manifiesta que es viable la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la Sociedad mencionada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por lo anteriormente expuesto, CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S., según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo para ejecutar el objeto contractual.

5. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S. ha suscrito contratos de apoyo a las actividades y a la gestión con diferentes entidades, dando cuenta de la experiencia mínima requerida en el presente proceso de contratación, así:

AÑO	N° CONTRATO O CONVENIO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN
2019	4600079930	Municipio de Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia	Prestación de servicios para la ejecución del programa Nada Justifica el Homicidio.	Desde el 20 de febrero de 2019 hasta el 16 de septiembre de 2019.
2019	4600083101	Municipio de Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia	Prestación de servicios para apoyar el desarrollo del programa nada justifica el homicidio en la ciudad.	Desde el 17 de septiembre de 2019 hasta el 12 de junio de 2020
2020	4600086084	Municipio de Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia	Prestación de servicios para desarrollar y ejecutar el Protocolo para la prevención de delitos contra la vida.	Desde el 13 de junio de 2020 hasta el 15 de febrero de 2021.
2020	202000051	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU	Contrato marco para la prestación de servicios de alojamiento para atención a victimas requeridos por diferentes clientes de la ESU	Desde el 27 de abril de 2020 hasta el 27 de julio de 2020
2020	202000149-1	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU	Prestar apoyo logístico en el marco de programas para la protección y seguridad personal con cargo a pagos reservados que adelanta la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín	Desde el 30 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020
2021	202000149-3	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU	Prestar apoyo logístico en el marco de programas para la protección y seguridad personal con cargo a pagos reservados que adelanta el Municipio de Bello	Desde el 29 de abril de 2021 hasta el 30 de octubre de 2021
2021	4600089063	Distrito Especial de Medellín-Secretaría de	Prestación de servicios para desarrollar y ejecutar el Protocolo para la prevención de delitos contra la vida.	Desde el 29 de enero de 2021 hasta el 26 de enero de 2022.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

AÑO	N° CONTRATO O CONVENIO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN
		Seguridad y Convivencia		
2022	4600093129	Distrito Especial de Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia	Prestación de servicios para desarrollar y ejecutar el Protocolo para la prevención de delitos contra la vida.	Desde el 27 de enero de 2022 hasta el 02 de mayo de 2023
2023	4600097915	Distrito Especial de Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia	Prestación de servicios para desarrollar y ejecutar el Protocolo para la prevención de delitos contra la vida.	Desde el 03 de mayo de 2023 hasta el 31 de enero de 2024
			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA	**5 AÑOS, 11 MESES, 10 DÍAS**

Una vez verificado por parte del Distrito de Medellín, además del objeto, el alcance y actividades ejecutados en los contratos relacionados y suscritos con el Distrito, se tiene que los mismos se encuentran directamente relacionado con el objeto y alcance del contrato a suscribir.

La experiencia en temas de ayuda y asistencia humanitaria y manejo de la activación de rutas en la Unidad de Víctimas y Fiscalía General de la Nación que CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S. relaciona, lo habilita en su capacidad organizacional, técnica, administrativa y legal para el desarrollo de este tipo de contratos, teniendo entre otros, las experiencias anteriores en la ejecución de proyectos similares y en la aplicación de su experticia en temas relacionados con su objeto social, aunado al objeto del presente proceso de contratación.

Es importante la experiencia de la entidad y que ésta haya ejecutado este tipo de proyectos en vigencias anteriores, ya que les permite responder de una manera ágil y oportuna a los requerimientos que surjan, dadas las situaciones que se deben atender conforme la necesidad planteada y a la generación de recomendaciones, basados en un conocimiento acumulado, para la ejecución de los proyectos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, por su idoneidad y experiencia, constituyéndose esto en un valor agregado y una herramienta eficaz para el cumplimiento de los fines del Estado, reflejado ello en la garantía de los derechos fundamentales de las personas usuarias en el Protocolo objeto de este contrato.

El proponente cuenta entonces con la idoneidad y experiencia requerida por la Alcaldía de Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por lo anteriormente expuesto, CASA HOGAR SER FELIZ S.A.S., según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo experto e idóneo para ejecutar el objeto contractual.

6. NO NECESIDAD DE OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que, para la celebración del presente contrato, no es necesario que el Distrito de Medellín haya obtenido previamente varias ofertas. Lo anterior, se soporta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)".

Dado en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

MANUEL VILLA MEJÍA
Secretario de Seguridad y Convivencia
Distrito de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Sirley Mileha Restrepo Ramírez Contratista apoyo jurídico CEEC **Santiago Bermúdez Macías** Contratista apoyo Logístico CEEC	Carlos A. Henao F. **Carlos Andrés Henao Franco** Líder de Proyecto	**Diana Margarita Vargas Ramos** Subsecretaria de Planeación de la Seguridad **José Luis Correa López** Apoyo Jurídico del Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia